

El Tribunal Supremo desestima el recurso presentado por la Junta de Galicia contra el RD 1565/2010

Según sentencia dictada el 20 de diciembre del 2.011, el Tribunal Supremo ha desestimado el recurso presentado por la Junta de Galicia contra el recorte de las primas fotovoltaicas al considerar que no se invaden las competencias propias de la Comunidad Autónoma en materia energética.

Para el Tribunal el Real Decreto 1565/2010 “no interfiere en la competencia de la administración energética de la comunidad autónoma para autorizar la construcción, explotación, transmisión y cierre de estas instalaciones”.

El Tribunal Supremo ha considerado que el Estado está legitimado para aplicar una modificación sustancial de las instalaciones existentes de producción de energía eléctrica en régimen especial, sin mermar las competencias de las Comunidades Autónomas ni vulnerar la Ley Reguladora del Sector Eléctrico.

Finalmente, indicarles que el Real Decreto 1565/2010 no ha sido objeto de reclamación por parte de este Despacho.